

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 022

Siendo las 7:00 pm del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunió en las instalaciones de la FUNDACON, ubicada en la Carrera 24 No. 45-70 de la ciudad de Manizales, la Asamblea General Ordinaria de Asociados, previamente convocada por el Representante legal, la cual se envió a cada uno de los Asociados conforme a lo estipulado en el Artículo 6, numeral 7 del Estatuto vigente.

Se dio comienzo a la reunión de acuerdo con el siguiente orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA

1. Oración por la paz a cargo del director y Representante Legal.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Asistencia Y Verificación del Quórum
4. Elección del presidente y Secretario de Asamblea.
5. Aprobación del Orden del Día.
6. lectura y aprobación del acta anterior.
7. Informe del Representante Legal de la Fundación
8. Aprobación de los Estados Financieros.
9. Distribución de Excedentes.
10. Autorización al representante legal para efectuar trámites ante la DIAN para la permanencia en el régimen tributario especial.
11. Propositiones y Varios.
12. Clausura.

DESARROLLO

1. Oración por la paz

2. Instalación de la Asamblea

El representante legal de la fundación se dirige a los asociados, dando la bienvenida a la Asamblea General y agradeciendo su participación.

3. Asistencia Y Verificación del Quórum.

Se procedió a verificar el quórum, mediante llamado a lista de los asociados y se confirmó la asistencia, presentando quórum decisorio representado en las siguientes personas:

ANDRES FELIPE GIRALDO
GUILLERMO GOMEZ ALBA
OSCAR JAIME BUITRAGO SALAZAR
DIEGO RESTREPO GARRIDO
JESUS ALBERTO OROZCO GOMEZ
ROSEMBER HERRERA MARIN
MARLENY VALENCIA MEDINA
MONICA JANETH ARCILA PINEDA
ELIZABETH MONTES SERNA
PAULA FERNANDA LOPEZ LOPEZ
JOSE OCAMPO SERNA

4. Elección del presidente y secretario de asamblea

Se somete a consideración el nombramiento de la secretaria de la asamblea y recae sobre Paula Fernanda López López; quien acepta el cargo. De igual forma la presidencia recae sobre el representante legal señor ANDRES FELIPE GIRALDO y una vez sometida a votación, aceptó el cargo.

5. Aprobación del Orden del Día.

Se somete a consideración de la Asamblea el Orden del Día, sin ninguna modificación es APROBADO POR UNANIMIDAD.

6. Lectura y aprobación del acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior y una vez leída es aprobada por unanimidad

7. informe del representante legal de la fundación.

toma la palabra el representante legal, quien manifiesta a los integrantes de la Asamblea que el ejercicio correspondiente al año 2025 arrojó resultados positivos, gracias a las gestiones realizadas durante dicho periodo. Señala que se implementaron diversas estrategias orientadas a la generación de ingresos adicionales, lo que permitió obtener un excedente significativo, el cual deberá ser considerado para su apropiación y destinación en el ejercicio del año siguiente.

A los adultos mayores se han atendido en la sede principal de Cristo Rey en la Cra 24 número 45- 70 Barrio Lleras, al igual que en la dirección Cra.24ª 46-21 Barrio Lleras y en la casa ubicada en el municipio de Villamaría, esta casa la tiene el hogar en calidad de comodato.

La Fundación adquirió y formalizó mediante escritura pública la compra de un inmueble ubicado en la Carrera 24A No. 46-21, barrio Lleras, en el municipio de Manizales. Esta adquisición hace parte de la estrategia institucional de fortalecer el patrimonio de la Fundación mediante la inversión en bienes inmuebles, con el propósito de generar sostenibilidad financiera y garantizar el autosostenimiento de la entidad. Los recursos derivados de esta inversión contribuirán al fortalecimiento y mejoramiento de los servicios que presta la Fundación en cumplimiento de su objeto social.

Los bienes inmuebles adquiridos por la Fundación hacen parte de una estrategia patrimonial orientada al fortalecimiento y desarrollo del proyecto denominado Sede Granjas Franciscanas, el cual contempla la construcción de una infraestructura con capacidad aproximada para 300 personas en el lote ubicado en la vereda El Rosario, zona urbana del municipio de Manizales.

La adquisición de estos inmuebles busca, además de fortalecer el patrimonio institucional, generar una valorización de los activos que permita, en el momento oportuno, disponer de recursos para la financiación y ejecución del proyecto, contribuyendo así al cumplimiento del objeto social de la Fundación y a la ampliación de los servicios ofrecidos a la población beneficiaria.

8. Aprobación de los Estados Financieros.

A continuación, el contador de la Fundación, señor Rogelio Londoño Fernández, procede a presentar ante la Asamblea, los respectivos estados financieros del periodo gravable terminado en diciembre 31 de 2025 y explica cada uno de los rubros que aparecen en el balance y sus respectivas notas; Coloca los estados financieros en consideración de la Asamblea General, el contador menciona que durante el ejercicio terminado a diciembre 31 de 2025, se presentaron unos excedentes y por consiguiente se debe hacer una asignación para la inversión de dichos excedentes en el periodo siguiente, además precisa que la fundación es una entidad de las contempladas dentro del párrafo transitorio 2 del artículo 19 del E.T., y corresponde aclarar que la FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS, no

tiene asignaciones permanentes sin invertir en los años gravables anteriores; informa, que tal manifestación la hace para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 (adicionado por el decreto 2150 de 2017)

Menciona el contador que según lo señalado en el artículo 1.2.1.5.1.27. del DUT 1625 de 2015 (adicionado por el decreto 2150 de 2017) “Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
 2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
 3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año”.
- y una vez concluida la presentación de los Estados financieros son APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Anexo No. 7 Folios.

9. Distribución de Excedentes

Acto seguido, el señor Rogelio Londoño Fernández, contador de la Fundación da a conocer el excedente del año anterior e informa que éste debe ser ejecutado en programas de atención integral de los adultos mayores que la institución alberga y deben ser invertidos en los rubros de alimentación, gastos de nómina y medicamentos, mantenimiento de las instalaciones y servicios públicos; dejando una reserva para la adquisición o mejora de bienes raíces que sirvan para ampliar la cobertura según la misión institucional.

Sometida a consideración la distribución de excedentes ES APROBADA POR UNANIMIDAD

10. Autorización al representante legal para gestiones ante la DIAN la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones de la DIAN frente a las ESAL, el director solicita que la asamblea le autorice la presentación ante la DIAN, de la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial, dado que la fundación, desarrolla actividades meritorias (artículo 359 del estatuto tributario), y que son de interés general (actividades de atención en instituciones para cuidado de personas mayores y/o discapacitadas), y que en ellas se tenga entrada y acercamiento a la comunidad en general, y que sus aportes no sean reembolsados, ni sus excedentes sean distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución o liquidación

Una vez sometida a consideración de la asamblea la solicitud del representante legal es aprobada por unanimidad.

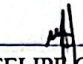
11. Propositiones y Varios

No se presentó ninguna proposición.

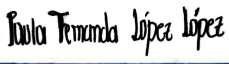
12. Clausura

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión, siendo las 9:15 p.m., del día veintiuno (21) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Para constancia firman de conformidad quienes actuaron como presidente y secretario de la asamblea en la ciudad de Manizales.



ANDRES FELIPE GIRALDO
Presidente.



Paula Fernanda López López
Secretaria

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. Some words like 'DIAZ' and 'representante' are visible.]